

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal de la Presidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Despacho de la Presidencia de la JEP	No. de Empleos	Denominación de empleos	Grado
	1	Profesional Especializado	33
	3	Auxiliar Judicial	2
	4	<b>TOTAL</b>	

Artículo 2º. Crear los siguientes empleos en el Despacho de la Presidencia (Relatoría) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), así:

No. de Empleos	Denominación de empleos	Grado
6	Auxiliar Judicial (Relatoría)	1
6	<b>TOTAL</b>	

Artículo 3º. El Despacho de Presidencia de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) cumplirá la misionalidad y las funciones asignadas con la planta de empleos que se señala a continuación:

No. de Empleos	Denominación de empleos	Grado
1	Profesional Especializado (Relator)	33
4	Profesional Especializado	33
1	Profesional Universitario	21
1	Profesional Universitario - (Relatoría)	15
1	Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - (Relatoría)	11
1	Auxiliar Judicial	2
6	Auxiliar Judicial - (Relatoría)	4
1	Auxiliar Judicial	4
1	Conductor de Corporación Nacional	6
1	Oficinista de Tribunal	5
18	<b>TOTAL</b>	

Artículo 4º. Adicionar el artículo 1º del Acuerdo AOG 006 de 2018, el cual fue modificado y adicionado por los Acuerdos AOG 009, 017 y 032 de 2018, en el sentido de incluir en la estructura organizacional del Despacho de la Presidencia los Manuales de Funciones de los siguientes empleos:

No. de Empleos	Denominación de empleos	Grado
6	Auxiliar Judicial	1
6	<b>TOTAL</b>	

#### DESPACHO PRESIDENCIA DE LA JEP I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo:	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 4
No. de cargos:	6
Dependencia:	PRESIDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
Cargo del Jefe Inmediato:	PRESIDENTE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

ÁREA: PRESIDENCIA - RELATORÍA

#### II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en el trámite de los procesos que son de competencia de las Salas y Secciones de la JEP, de conformidad con las directrices impartidas por el órgano de Gobierno de la Entidad para el proceso de Relatoría.

#### III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, se desempeñan las siguientes funciones:

- Asistir al relator en la revisión del orden del día de las Salas y Secciones, verificar las providencias que han sido aprobadas para proyectarlas en respectivo formato institucional.
- Asistir en la titulación y clasificación temática de las providencias proferidas y apoyar en la publicación de acuerdo con los lineamientos impartidos, previa verificación del relator.
- Apoyar al relator en la identificación de descriptores y restrictores basándose en la metodología del tesoro jurisprudencial.
- Apoyar en la elaboración del índice de las providencias de acuerdo con los lineamientos establecidos por la JEP.
- Asistir al relator en la presentación de informes de gestión, incluyendo medición y análisis de indicadores, relacionados con las actividades de titulación y consultas jurisprudenciales de competencia de las Salas o Secciones.
- Cargar las providencias extractadas y tituladas en el sistema establecido por la JEP previa verificación del relator.
- Apoyar al relator en la atención de las consultas que le formulen los usuarios internos o externos en materia jurisprudencial y los demás temas de su competencia.
- Apoyar en el proceso de elaboración del boletín jurisprudencial de la JEP.
- Proyectar las respuestas a los derechos de petición que sean de su competencia.
- Preparar el registro de las normas suspendidas y anuladas del nivel nacional que sean aplicables a la JEP.

- Atender al público en general.
- Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.

#### IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia  
Ley 734 de 2002  
Ley 1347 de 2011  
Ley 1564 de 2012  
Reglamento Interno de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)  
Estructura del Estado  
Herramientas ofimáticas  
Administración y manejo de bases de datos  
Sistema de Gestión de Calidad  
Gestión documental.

#### V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o técnica profesional, judicial o en procedimientos judiciales o secretariado	Y tener un (1) año de experiencia relacionada.
O haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, sistemas y/o administración.	Y tener tres (3) años de experiencia relacionada.

Artículo 5º. Adicionar el artículo segundo del Acuerdo AOG 006 de 2018, el cual quedará así:

“Artículo 2º. Adoptar las equivalencias entre estudios y experiencias establecidas en el Decreto número 770 de 2005, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Parágrafo. Solo podrán aplicarse hasta dos (2) equivalencias establecidas en el Decreto Nacional 770 de 2005 para cada uno de los empleos de la JEP”.

Artículo 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, modifica los Acuerdos AOG 005 y 032 de 2018 en relación con la estructura organizacional del Despacho de la Presidencia de la JEP y adiciona y modifica en lo pertinente los Acuerdos AOG 006, 009, 017 y 032 de 2018, en lo relacionado con los Manuales de Funciones del Despacho de la Presidencia de la JEP y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de enero de 2019.

Patricia Linares Prieto,

Presidenta.

Sandra Rocío Gamboa Rubiano,

Magistrada Sección de Apelación.

Adolfo Murillo Granados,

Magistrado Sección de Revisión de Sentencias.

Reinere de los Angeles Jaramillo Chaverra,

Magistrada Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

Camilo Andrés Suárez Aldana,

Magistrado Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

Mauricio García Cadena,

Magistrado Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

Juan José Cantillo Pushaina,

Magistrado Sala de Amnistía o Indulto.

Catalina Díaz Gómez,

Magistrada Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.

Giovanni Álvarez Santoyo,

Director Unidad de Investigación y Acusación.

María del Pilar Bahamón Falla,

Secretaria Ejecutiva.

(C. F.).

#### ACUERDO OG 003 DE 2019

(enero 22)

por el cual se crean los grupos territoriales de jurisdicción Especial para la Paz y se modifica parcialmente el artículo 2º del Acuerdo número 005 del 8 febrero de 2018 y el artículo 3º del Acuerdo número 001 de 2019, en lo referente a la distribución de la planta de personal de la Unidad de Investigación y Acusación.

El Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial el parágrafo 2º del artículo transitorio 5º del Acto Legislativo 01 de 2017, y los artículos 12, 69 y 115 del Acuerdo número 001 de 2018 por el cual la Plenaria adoptó el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, y

#### CONSIDERANDO:

Que el numeral 02 del punto 5 del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera, denomina a la Jurisdicción Especial para la Paz como el componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Que en el mismo numeral se establecen los objetivos del componente de justicia, los cuales son:

“(…) *satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plenas seguridad jurídica a quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto armado interno, respecto de hechos cometidos en el marco del mismo y durante este que supongan graves infracciones del Derecho Internacional Humanitario y graves violaciones de los derechos humanos(…)*”.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, la Jurisdicción Especial para la Paz debe garantizar su presencia en las ciudades y municipios diferentes a la ciudad de Bogotá, descentralizando así los servicios de la Jurisdicción y promoviendo el fácil acceso de las víctimas a esta.

Que durante el funcionamiento de la Jurisdicción, se ha demostrado que un alto número de las investigaciones en contra de los comparecientes se adelantan en sedes judiciales fuera de la ciudad de Bogotá, lo que ha representado un esfuerzo presupuestal para el desplazamiento de los servidores públicos que deben adelantar las diligencias a fin de obtener los diferentes elementos materiales probatorios que se requieren para la toma de decisiones en las diferentes Salas y Secciones.

Que el artículo 5º transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que de conformidad con el párrafo 2º del artículo transitorio 5 del Acto Legislativo 01 de 2017, la Secretaría Ejecutiva y la Presidenta o la instancia de gobierno de la JEP que los magistrados de la misma definan, ejercerán de manera exclusiva todas las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establecidas en el Acto Legislativo 02 de 2015 y en la Ley 270 de 1996 respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción.

Que el artículo 256 de la Constitución Política, señala que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura cumplir con las siguientes funciones relacionadas con la planta y la estructura:

“(…) 2. *Crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la administración de justicia. En ejercicio de esta atribución, el Consejo Superior de la Judicatura no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.*

3. *Dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de justicia, los relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos y la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador (…)*”.

Que el Acuerdo número 005 de 2018, estableció la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el artículo 2º del Acuerdo 005 de 2018 por el cual se establece la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz, determinó la planta de personal en la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).

Que en sesiones del Órgano de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz celebradas los días 20, 22 y 26 de marzo y 13 de noviembre de 2018, se presentó la necesidad y propuesta de la creación de grupos territoriales en diferentes ciudades y municipios de Colombia, como también la distribución de la planta de personal de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), en dichos territorios, en virtud de coadyuvar así al cumplimiento de los objetivos del componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Que en dichas sesiones del Órgano de Gobierno, se indicaron los lugares hacia los que se debe enfocar la expansión territorial de la Jurisdicción Especial para la Paz, se consultaron otras fuentes de información que dieron cuenta de las dinámicas belicistas en el territorio, que permitieron evidenciar las estrategias de los actores, así como el desarrollo del conflicto mismo y las relaciones que con otros actores armados y la población civil tuvieron, para lo cual se presentó un cuadro estadístico del número de víctimas por departamento.

Que la ubicación de dichos grupos territoriales responde a las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz, como la de desarrollar su trabajo en las diferentes regiones del país, conforme a los criterios de priorización elaborados por las diferentes Salas y Secciones, a partir de la gravedad y representatividad de los delitos y del grado de responsabilidad atribuible; además de dar oportuna respuesta a las peticiones de las víctimas y el desarrollo de las investigaciones con un enfoque integral.

Que la ubicación de los grupos territoriales que hace presencia en las distintas regiones, podrá ser modificada por el Órgano de Gobierno, de acuerdo con los criterios expresados en el presente Acuerdo y con la disponibilidad de recursos por parte de la Jurisdicción Especial para La Paz (JEP).

Que para garantizar el cumplimiento de los fines del Acuerdo Final a través del componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición, se hace necesario modificar la estructura de la Planta de Personal de la Unidad de Investigación y Acusación con el fin de designar los grupos de trabajo de acuerdo con las necesidades territoriales. Los grupos territoriales estarán liderados por Fiscales de Apoyo I y II, quienes además de cumplir las tareas inherentes al cargo que desempeñan conforme al manual de funciones adoptado por la Jurisdicción Especial para la Paz, serán responsables de atender y resolver las actividades administrativas que se presenten en cada uno de los grupos territoriales.

Que el Acuerdo número 001 de 22 de enero de 2019 “*por el cual se modifican los Acuerdos 005 y 006 de 2018, en relación con la estructura organizacional y el manual de funciones de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA)*”, modificó la Planta de Personal del Despacho del Director de la UIA.

Que los movimientos de personal que se generen como consecuencia de la modificación de la planta de personal adoptada en el presente acuerdo no generarán para los servidores pérdida de los derechos.

Que la modificación de la estructura de la planta de personal de la Unidad de Investigación y Acusación no genera obligaciones adicionales al Tesoro público, no excede el monto global fijado en el presupuesto para la vigencia 2018, y no implica la modificación de la nomenclatura de los cargos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. *Creación de grupos territoriales.* Crear de manera transitoria los grupos territoriales de la Jurisdicción Especial para la Paz, que ejercerán las funciones de la entidad según los lineamientos de la sede central, en las ciudades y/o municipios que se definan en el presente acuerdo.

Parágrafo. La sede central será la ubicada en la ciudad de Bogotá, D. C.

Artículo 2º *Ubicación de los grupos territoriales.* Los grupos territoriales de la Jurisdicción Especial para la Paz estarán ubicados en el territorio nacional, así: Medellín, Turbo, Corozal, Villavicencio, Bucaramanga, Cúcuta, Neiva, Florencia, Pasto y Quibdó.

Artículo 3º. *Cobertura de la sede central y los grupos territoriales.* La sede central y los grupos territoriales tendrán la siguiente cobertura según su ubicación, a saber:

Ubicación	Cobertura
Bogotá, D. C. (sede central)	Cundinamarca
	Boyacá
	Amazonas
	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Medellín	Antioquia
	Eje Cafetero
Turbo	Urabá antioqueño y chocono
	Sur de Córdoba
Corozal	Sucre
	Bolívar
	Magdalena
	Atlántico
	La Guajira
	Norte del Cesar
Villavicencio	Norte de Córdoba
	Meta
	Guaviare
	Casanare
	Vichada
Bucaramanga	Vaupés
	Guainía
	Santander
	Magdalena medio, antioqueño y santandereano
Cúcuta	Sur de Bolívar
	Sur del Cesar
	Norte de Santander
Neiva	Arauca
	Huila
	Putumayo
Florencia	Tolima
	Caquetá
Pasto	Sur del Putumayo
	Cauca
	Valle del Cauca
Quibdó	Nariño
	Chocó

Artículo 4º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo número 001 de 2019, en lo relacionado a la distribución de planta de personal de la Unidad de Investigación y Acusación, la cual quedará así:

Sede Central	Número de empleos	Denominación del empleo
Bogotá, D. C. (Sede Central) Despacho del Director	1	Director
	10	Fiscal ante Tribunal
	6	Fiscal ante Sala
	3	Asesor de despacho
	14	Fiscal de Apoyo I
	2	Fiscal de Apoyo II
	1	Investigador Experto
	2	Profesional Experto
	2	Profesional Especializado II
	1	Asistente de Fiscal IV
	6	Auxiliar II
	1	Conductor II

Sede Central	Número de empleos	Denominación del empleo
Bogotá, D. C. (Sede Central) Unidad	9	Investigador Experto
	13	Profesional Experto
	9	Profesional Especializado II
	21	Asistente de Fiscal IV
	33	Técnico Investigador IV
	11	Auxiliar II
	16	Conductor II

Grupo Territorial	Número de empleos	Denominación del empleo
Medellín	1	Fiscal de Apoyo II
	4	Técnico Investigador IV
	2	Auxiliar II
Turbo	1	Fiscal de Apoyo II
	4	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Corozal	1	Fiscal de Apoyo I
	4	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Villavicencio	1	Fiscal de Apoyo II
	4	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Bucaramanga	1	Fiscal de Apoyo II
	3	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Cúcuta	1	Fiscal de Apoyo II
	3	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Neiva	1	Fiscal de Apoyo II
	3	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Florencia	1	Fiscal de Apoyo I
	3	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Pasto	1	Fiscal de Apoyo II
	3	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II
Quibdó	1	Fiscal de Apoyo II
	3	Técnico Investigador IV
	1	Auxiliar II

Parágrafo 1°. El Director de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA), como nominador respectivo, podrá distribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura u organización interna y las necesidades del servicio.

Parágrafo 2°. Para los efectos de la distribución de la planta de que trata el presente acuerdo, la Secretaría Ejecutiva verificará la disponibilidad administrativa y presupuestal.

Artículo 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Acuerdo número 001 de 2019, 005 de 2018 y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de enero de 2019.

La Presidenta,

*Patricia Linares Prieto.*

*Sandra Rocío Gamboa Rubiano,*

Magistrada Sección de Apelación.

*Adolfo Murillo Granados,*

Magistrado Sección de Revisión de Sentencias.

*Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra,*

Magistrada Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

*Camilo Andrés Suárez Aldana,*

Magistrado Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

*Mauricio García Cadena,*

Magistrado Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

*Juan José Cantillo Pushaina,*

Magistrado Sala de Amnistía o Indulto.

*Catalina Díaz Gómez,*

Magistrada Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.

*Giovanni Álvarez Santoyo,*

Director Unidad de Investigación y Acusación.

*María del Pilar Bahamón Falla,*

Secretaria Ejecutiva.

(C. F.)

## CONTENIDO

	Págs.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	
Decreto número 091 de 2019, por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento.....	1
Resolución número 0287 de 2019, por la cual se autoriza a la nación para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento y gobiernos, hasta por la suma de mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.500.000.000) o su equivalente en otras monedas.....	1
<b>MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA</b>	
Resolución número 4 0091 de 2019, por la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 40144 del 15 de febrero de 2016 y se amplía el término previsto en el artículo 9º de la Resolución 40816 del 3 de agosto del 2018. ....	1
<b>MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</b>	
Decreto número 089 de 2019, por el cual se hace un nombramiento.....	2
La Dirección de Comercio Exterior, convoca a quienes acrediten interés en la investigación por presuntas subvenciones abierta mediante Resolución número 0006 del 24 de enero de 2019.....	2
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES</b>	
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Resolución número 000006 de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 007 del 4 de noviembre de 2008.....	3
Resolución número 000009 de 2019, por la cual se ajustan las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM, y del Impuesto Nacional al Carbono.....	3
Circular número 12757000003429 de 2019.....	4
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	
Resolución número 00160 de 2019, por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo, Sobrevuelos, Tarifa Operacional Anual y Tasas Aeroportuarias para el año 2019.....	6
Resolución número 00230 de 2019, por la cual se adopta y aplica el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral.....	8
Comisión de Regulación de Energía y Gas	
Resolución número 016 de 2019, por la cual se define el reglamento con los procedimientos operativos y técnicos del administrador de la subasta para la asignación de obligaciones de energía firme.....	8
Resolución número 149 de 2018, por la cual se pone en conocimiento de las entidades prestadoras del servicio de electricidad, los usuarios y demás interesados, las bases sobre las cuales efectuarán los estudios para remunerar los servicios del CND, el ASIC y el LAC.....	9
Aviso número 004 de 2019.....	9
<b>CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES</b>	
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	
Resolución número 0107 de 2019, por medio de la cual se determina la zona de protección de la quebrada Acuatá.....	10
<b>EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO</b>	
Imprenta Nacional de Colombia	
Resolución número 06 de 2019, por la cual se establece el costo de reproducción de documentos que se expidan en la Imprenta Nacional de Colombia.....	22
<b>VARIOS</b>	
Jurisdicción Especial para la Paz	
Acuerdo AOG 001 de 2019, por el cual modifican los Acuerdos números 005 y 006 de 2018, en relación con la estructura organizacional y el Manual de Funciones de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA).....	22
Acuerdo AOG número 002 de 2019, por el cual se modifica la planta, la estructura y se crean los Manuales de Específicos Funciones de la Presidencia de la JEP.....	25
Acuerdo OG 003 de 2019, por el cual se crean los grupos territoriales de jurisdicción Especial para la Paz y se modifica parcialmente el artículo 2º del Acuerdo número 005 del 8 febrero de 2018 y el artículo 3º del Acuerdo número 001 de 2019, en lo referente a la distribución de la planta de personal de la Unidad de Investigación y Acusación.....	26

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - 2019

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece **SERVICIOS DE PREPrensa** Contamos con la tecnología y el personal competente para desarrollar todos los procesos de impresión.

Si quiere conocer más, ingrese a [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ImprentaNalCol @ImprentaNalCol